

Secretaría General

RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE REDUCE EL NÚMERO DE BOLSAS DE TRABAJO PARA UNIDADES DE ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A

El artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, establece que “la selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes”.

Las bolsas de trabajo para unidades de especiales características de la categoría de Enfermero/a se rigen por lo previsto en el Pacto por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, suscrito el 17 de enero de 2013 entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, y modificado el 13 de abril de 2016.

Por Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia, se convocó la constitución de las bolsas de trabajo en la categoría de Enfermero/a y para unidades de especiales características de esta categoría, para la cobertura de plazas básicas destinadas, entre otras, en la unidad de:

- Quemados

La cláusula decimotercera del Pacto suscrito el 17 de enero de 2013 establece que por determinadas circunstancias podrán ampliarse o reducirse el número de Bolsas para unidades de especiales características previa negociación.

Con el objeto de agilizar la gestión de las bolsas de trabajo y simplificar la tramitación administrativa, y teniendo en cuenta la escasa utilidad práctica que ha tenido hasta la fecha la constitución de esta bolsa, al no existir unidades de grandes quemados en la región, se hace conveniente la supresión de esta bolsa, por lo que se reduce el número de bolsas de trabajo para unidades de especiales característica de la categoría de Enfermero/a.

Por todo ello, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por Decreto 221/2008, de 24 de octubre, y en aplicación de la cláusula decimotercera del Pacto suscrito el 17 de enero de 2013, y previa negociación

RESUELVE

Primero. Reducir las bolsas de trabajo para unidades de especiales características de la categoría de Enfermero/a, en el sentido de dejar sin efecto la bolsa de trabajo de la unidad de Quemados, que es suprimida.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir de la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos referentes al corte de actualización de valoración de méritos del 30 de septiembre de 2016 en la bolsa de trabajo de la categoría de Enfermero/a y para unidades de especiales características de esta categoría convocadas por resolución de 23 de septiembre de 2014.

Tercero. Disponer la publicación de esta Resolución en la página web de empleo público del Servicio Extremeño de Salud (<http://convocatoriasses.gobex.es>).

En Mérida, a 25 de abril de 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD




Concepción Torres Lozano